

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: 630014003009 2019 00618 00

Sustanciación: 164

Se requiere al extremo ejecutante para que aporte la diligencia de secuestro del rodante embargado en este asunto debidamente firmada por el Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial y por quien atendió la diligencia, ya que en el espacio determinado para ellos no existe rubrica alguna, pero si esta la firma del secuestro y el profesional del derecho.

Igualmente, para efectos de correrse traslado del avalúo, el automotor debe estar previamente secuestrado en debida forma y para presentar dicho avalúo se debe tener en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P., téngase en cuenta que a la fecha no se ha allegado las piezas procesales necesarias para tramitar el mentado avalúo.

Por lo demás, se recuerda nuevamente que, para poder rematar un bien, es necesario cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 448 del C.G.P, es decir, debe estar debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Finalmente se recuerda al litigante la obligación que tiene de sustentar en derecho sus actuaciones, lo anterior para evitar el desgaste innecesario de la justicia resolviendo peticiones incompletas como la presente, lo que genera congestión judicial.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 21
Fecha de notificación por estado 15/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da2f28b1e44d10ff88e430be273733db0236feb978ad9cb8838f484bccb2223**
Documento generado en 12/02/2021 01:54:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>